

GUÍA BÁSICA · PANAMÁ

Lo que le pasa a lo tuyo si mañana no estás

Una guía sencilla para entender el testamento en Panamá — sin tecnicismos, sin miedo, con lo esencial para empezar.



No necesitas ser rico. No necesitas ser mayor. Solo necesitas tener algo que proteger.

Carolina Solís | Trust & Estate Advisor

info@carolinasolislaw.com · @carolinamsolist · www.carolinasolislaw.com

ESPAÑOL

CONTENIDO

En esta guía

- 01 La pregunta que casi nadie se hace
- 02 3 mitos que te están costando caro
- 03 Qué pasa si mueres sin testamento en Panamá
- 04 Qué es un testamento — y qué dice la ley
- 05 Los 3 tipos de testamento en Panamá
- 06 Lo que necesitas preparar
- 07 4 pasos para hacer tu testamento
- 08 Preguntas frecuentes

La pregunta que casi nadie se hace

Si mañana no estuvieras, ¿tu familia sabría exactamente qué hacer con lo que dejaste?

¿Sabrían dónde están tus cuentas? ¿Quién se queda con la casa? ¿Cómo se reparte lo que construiste entre tus hijos, tu pareja, tus padres?

La mayoría de las personas nunca se hacen esta pregunta hasta que ya es tarde. Y cuando no hay respuesta clara — cuando no hay testamento — la ley decide por ti. No tu familia. No tus deseos. La ley.

Esta guía existe para que eso no te pase a ti. Es información básica, sin tecnicismos, sobre cómo funciona el testamento en Panamá y por qué vale la pena hacerlo ahora — no "algún día".

3 mitos que te están costando caro

MITO 1

“El testamento es para personas mayores”

La realidad: cualquier persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, puede y debería tener uno. La edad no protege a nadie de un accidente o una enfermedad repentina.

MITO 2

“El testamento es solo para gente rica”

La realidad: si tienes una casa, un carro, una cuenta bancaria, un negocio o incluso deudas, tienes patrimonio que ordenar. No se trata de cuánto tienes — se trata de que quede claro qué pasa con eso.

MITO 3

“Tengo tiempo, lo hago después”

La realidad: un testamento bien hecho toma días, no meses. Lo que sí toma años es un proceso sucesorio sin testamento, con herederos en desacuerdo y bienes bloqueados.

Qué pasa si mueres sin testamento en Panamá

Cuando una persona fallece sin testamento en Panamá, sus bienes se distribuyen por lo que la ley llama sucesión intestada — es decir, un orden fijo definido por el Código Civil, sin importar lo que tú hubieras querido.

Esto significa que la ley decide quién hereda y en qué proporción, siguiendo un orden legal de parientes (hijos, cónyuge, padres, hermanos, según el caso) — no necesariamente como tú lo habrías organizado.

En la práctica, esto suele generar un proceso judicial de sucesión que puede tomar mucho tiempo, congelar cuentas y propiedades mientras se resuelve, generar gastos legales adicionales, y —lo más doloroso— abrir la puerta a conflictos entre familiares que antes se llevaban bien.

Con un testamento válido, tú decides. Sin uno, decide un proceso legal que no conoce tu historia ni tus intenciones.

Un testamento no es un trámite para cuando “ya estés listo”. Es la herramienta que evita que la ley decida por ti.

Qué es un testamento — y qué dice la ley

Un testamento es el documento legal mediante el cual una persona expresa, en vida, su voluntad sobre cómo deben distribuirse sus bienes después de su fallecimiento.

En Panamá, el testamento está regulado principalmente por el Código Civil (Libro III, artículos sobre sucesiones), y en la mayoría de los casos requiere formalizarse mediante escritura pública ante notario — no es un documento opcional adicional, es un requisito legal para que sea válido.

La ley panameña también establece una obligación alimentaria hacia ciertos familiares directos, lo que significa que no siempre se puede disponer del 100% del patrimonio de forma completamente libre — hay porciones que la ley protege para hijos y otros herederos forzosos, dependiendo del caso.

Por eso un testamento “hecho en casa”, sin asesoría, puede generar más problemas de los que resuelve: si no cumple los requisitos legales, puede ser impugnado o directamente inválido.

Los 3 tipos de testamento en Panamá

Abierto

El más común. Se otorga ante notario público y testigos, quienes conocen el contenido. Ofrece mayor seguridad jurídica y es el que casi siempre se recomienda.

Cerrado

El contenido permanece secreto — solo tú lo conoces — pero su existencia y otorgamiento se formalizan ante notario. Se usa con menos frecuencia por su complejidad procesal.

Ológrafo

Escrito, fechado y firmado enteramente de tu puño y letra, sin necesidad de notario en el momento de hacerlo. Tiene requisitos estrictos de forma y debe protocolizarse judicialmente después — por lo que conviene usarlo con asesoría.

Existen también formas especiales (marítimo, militar, de panameño en el extranjero) para situaciones particulares. Para la gran mayoría de las personas, el testamento abierto es el punto de partida correcto.

Lo que necesitas preparar

- ☐ Tu cédula o pasaporte vigente
- ☐ Un inventario simple de tus bienes: propiedades, cuentas, vehículos, empresa, inversiones
- ☐ Los nombres completos y datos de tus herederos y/o beneficiarios
- ☐ Claridad sobre si quieres nombrar un albacea (quien ejecuta tus disposiciones)
- ☐ Información sobre deudas u obligaciones pendientes, si las hay
- ☐ Si tienes hijos menores: a quién designarías como tutor

4 pasos para hacer tu testamento

01 Diagnóstico inicial

Conversamos sobre tu situación patrimonial y familiar para entender qué necesitas — no todos los casos son iguales.

02 Redacción del documento

Se prepara el testamento conforme a tu voluntad y a los requisitos del Código Civil panameño.

03 Firma ante notario

El testamento se formaliza mediante escritura pública, con los testigos que la ley requiera según el tipo elegido.

04 Registro y resguardo

El documento queda debidamente registrado y tú recibes copia — con la tranquilidad de saber que tus decisiones están protegidas legalmente.

Preguntas frecuentes

¿Cuánto tiempo toma hacer un testamento?

En la mayoría de los casos, entre unos días y un par de semanas, dependiendo de la complejidad de tu patrimonio.

¿Puedo modificarlo más adelante?

Sí. Un testamento se puede actualizar cuando cambien tus circunstancias — matrimonio, hijos, nuevos bienes, etc.

¿El testamento cubre bienes en otros países?

Depende. Si tienes activos fuera de Panamá, normalmente se necesita coordinación adicional para que el testamento sea ejecutable en cada jurisdicción.

¿Qué pasa si tengo un trust o una fundación?

El testamento debe complementar esas estructuras, no contradecirlas. Es importante revisarlos en conjunto.



TU SIGUIENTE PASO

Esto no se trata de pensar en el final.

Se trata de dejar todo en orden mientras tienes el control — para que las personas que quieres no tengan que adivinar, pelear o esperar años por lo que ya era suyo. Agenda una sesión de diagnóstico y descubre exactamente qué necesitas para hacer tu testamento en Panamá, con acompañamiento profesional de principio a fin.

Agenda tu sesión de diagnóstico gratuita

www.carolinasolislaw.com

Carolina Solís | Trust & Estate Advisor

info@carolinasolislaw.com · [@carolinamsolist](https://www.instagram.com/carolinamsolist)